



ACUERDO REGIONAL N°297-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 22.11.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (*debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido*). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, la Consejera Norma Lidia Valdivia Gutiérrez, hace un pedido por escrito, para que el Consejo Regional de Junín, reconozca la trayectoria y salute los logros alcanzados por el Centro de la Mujer Peruana (CMP) "Flora Tristán". Señala, que el Centro de la Mujer "Flora Tristán", tiene una trayectoria en la región Junín desde el año 1999, enfocado en promover el derecho de las mujeres y la lucha contra la violencia de género, ya que ha sido una de las manifestaciones más claras de desigualdad.

El Centro de la Mujer Peruana «Flora Tristán» fue creado en 1978 e inscrita en los registros públicos como una asociación civil sin fines de lucro en 1979, con el interés de promover cambios respecto de las condiciones de vida de las mujeres, en su amplia diversidad, sumando esfuerzos y articulándose al movimiento nacional, regional e internacional de mujeres y feminista. (Fuente <https://www.flora.org.pe/flora-tristan/nosotras/#:~:text=El%20Centro%20de%20la%20Mujer%20Peruana%20C2%ABFlora%20Trist%C3%A1n%E2%80%9D%20fue%20creado,esfuerzos%20y%20articul%C3%A1ndose%20al%20movimient>o).

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- El Pleno del Consejo Regional de Junín, reconoce y felicita al Centro de la Mujer Peruana (CMP) "Flora Tristán", dirigida por su Directora Ejecutiva Lic. Liz Meléndez López, por su valiosa labor y aporte para la lucha contra la violencia de género y promover los derechos de la mujer en nuestra región.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social, para que, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones, realicen el reconocimiento y felicitación correspondiente, por la valiosa labor que viene desarrollando el Centro de la Mujer "Flora Tristán".

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 22 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Cc. GOBERNACIÓN, GGR, GRDS

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta